

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE UN DECRETO DE ESTABLECIMIENTOS DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, define en su artículo 44 la figura de los apartamentos turísticos como establecimientos destinados a prestar el servicio de alojamiento turístico. Dicha figura se encuentra regulada mediante el Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

Por su parte, las viviendas con fines turísticos, como servicio de alojamiento turístico de los previstos en el artículo 28.1.a) de la referida Ley 13/2011, de 23 de diciembre, han sido reguladas mediante el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha valorado la necesidad y oportunidad de revisar dichas normas y desarrollar una nueva regulación única para ambos tipos de alojamiento turístico, de manera que se visualice fácilmente que se trata de figuras alojativas diferenciadas tanto en su concepto como en los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad turística. Con la futura norma se pretende establecer una nueva regulación de los requisitos clasificatorios de los establecimientos de apartamentos turísticos y de las condiciones de explotación de las viviendas con fines turísticos.

En aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece que con carácter previo a la elaboración de un reglamento se sustanciará consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración de un decreto que regule los establecimientos de apartamentos turísticos y las viviendas con fines turísticos durante un plazo de quince días hábiles en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	11/11/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ74GFH7H9YRYW54PFKMU4B2M6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	